DICTAMEN N° 10/2022

Señor:
Abg. Edgar Idalino López Ruíz
Gobernador

En cumplimiento a lo establecido en el Art. 27° de la Ley N° 2051/03, elevamos a la Máxima Autoridad de la Institución el Informe resultante del análisis de la oferta presentada en el marco de Contratación Directa N° 3/2022 – **"Servicio de promociones y exposiciones Stand Expo Norte", con ID N° 417.890**

En ese sentido, primeramente resulta importante destacar que el Comité de Evaluación de Ofertas ha sido constituido por Resolución N° 167/2022 de fecha 24 de Mayo de 2022, indicándose que el mismo estará conformado por: **EL SR. ESTANISLAO OVELAR DIANA, EL PROF. ELADIO ANÍBAL SERVÍN BENÍTEZ Y EL ABG. GILBERTO LESMO FERNANDEZ**. Una vez verificada la oferta, y de conformidad a lo establecido en el Art. 64° del Decreto N° 2992/19 pasamos a expresar cuanto sigue:

1) **Acta de apertura de ofertas**: Conforme se desprende del Acta de Apertura de Ofertas de fecha 30 de agosto del 2022, se ha procedido a la apertura de sobre de los oferentes:

Oferente	Descripción	Precio Total
Teresa Decoraciones	Servicios de promociones y exposiciones Stand Expo Norte	63.000.000

1.2. Observaciones realizadas en el acto de apertura de ofertas: de conformidad a lo establecido en el Art 54° del Decreto N° 2992/19, el Comité de Evaluación de Ofertas ha procedido al análisis de las objeciones formuladas por los participantes en el acto de apertura de ofertas:

- En la oportunidad no se ha realizado observación alguna.

2. Verificación del cumplimiento de los requisitos de carácter sustancial:

Posteriormente, se ha procedido a la verificación del cumplimiento de la oferta respecto al cumplimiento de las documentaciones básicas de carácter sustancial, de conformidad a lo establecido en el Art. 61° del Decreto N° 2992/19 y demás disposiciones que rigen a las Compras Públicas, observándose lo siguiente:

Documentos Requeridos	Teresa Decoraciones
Documentos comunes para Personas Físicas y Jurídicas.	
a) **Formulario de Oferta** *	
[El formulario de oferta y lista de precios, generados electrónicamente a través del SICP, deben ser completados y firmados por el oferente]	Cumple
Garantía de Mantenimiento de Oferta* La garantía de mantenimiento de oferta debe ser extendida bajo la forma de una declaración jurada.	Cumple
Documentos legales para Oferentes individuales que sean Personas Físicas.	
a)Fotocopia simple de la Cédula de Identidad del firmante de la oferta (*)	Cumple
b) Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes (*)	Cumple

GILBERTO LESMO FERNANDEZ
Abogado
Mat. C.S.J. Nº 14.467

GOBERNACION DEPARTAMENTAL CONCEPCION

Lic. Cinto Aníbal Servín Benítez
Matrícula Nro. 48367

c) En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia simple del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el Poder esté inscripto en el Registro de Poderes. (*)	No aplica

3. Tabla comparativa de precios de las ofertas ajustada por errores aritméticos:

De conformidad a la disposición contenida en el num.2) del Art.61° del Decreto Nº 27909/03, se ha procedido a la verificación de la planilla de precio presentada por la firma oferente que ha cumplido con la documentación de carácter sustancial, resultando que las ofertas no presentan errores aritméticos.

3.1. Verificación del precio de oferta de la firma participante:

Oferente 1: TERESA DECORACIONES

Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Precio unitario (IVA incluído)	Precio total
1	90151803-001	Stand en exposiciones y ferias	Unidad Medida Global	EVENTO	1	63.000.000	63.000.000
						Precio Total	63.000.000

3.2. Aplicación del margen de preferencia local:

Para contrataciones realizadas por Unidades Operativas que se encuentren conformadas dentro de un municipio o departamento se deberá considerar que, si la oferta evaluada como las más baja pertenece a una firma u empresa domiciliada fuera del territorio departamental de la convocante, ésta será comparada con la oferta más baja de la firma u empresa domiciliada dentro del territorio de la convocante, agregándole al precio total de la oferta propuesta por la primera una suma del diez por ciento (10%) del precio. Si en dicha comparación adicional la oferta de la firma u empresa domiciliada dentro del territorio departamental de la convocante resultare ser la más baja, se la seleccionará para la adjudicación; en caso contrario se seleccionará la oferta de servicios de la firma u empresa domiciliada fuera del territorio departamental de la convocante.
En el caso de que el oferente, sea de la zona y además cuente con margen de preferencia nacional, se le aplicará únicamente el margen de este último.
NO SE APLICA.

Teniendo en cuenta las ofertas presentadas y habiéndose verificado la cuestión mencionada, el Comité de Evaluación de Ofertas procede a ubicar la oferta que cotiza todos los ítems en orden numérico de menor a mayor, según lo siguiente:

Oferente	RUC	Precio Total
Teresa Decoraciones – Ninfa Teresa González	856261-0	63.000.000

Según se desprende del cuadro observado ut supra, la oferta presentada por la firma Teresa Decoraciones de Ninfa Teresa González., por ser la oferta más baja y de conformidad a lo

GOBERNACIÓN DEPARTAMENTAL CONCEPCIÓN
Estela Maria Diena
Licenciada en Ciencias Políticas
Lic. Claudio Aníbal Servín Benítez
Matrícula Nro. 48667
GILBERTO LEGMO FERNANDEZ
Abogado
Mat. C.S.J. Nº 14.467

dispuesto en el Art. 61° del Decreto N° 2992/03 se procede a seleccionar a la misma a los efectos de verificar su cumplimiento con los demás requisitos de la Convocatoria, observándose en ese sentido cuanto sigue: **CUMPLE CON TODOS LOS REQUISITOS DE LA CONVOCANTE.**

4. Verificación de la oferta respecto a los demás requisitos establecidos en el PBC:

Atendiendo a lo mencionado precedentemente, en el presente apartado el Comité de Evaluación de Ofertas se ha abocado al análisis de la oferta presentada por la firma **TERESA DECORACIONES - Ninfa Teresa González,** a los efectos de verificar su cumplimiento respecto a los demás requisitos solicitados en el Pliego de Bases y Condiciones referentes a: (i) Capacidad Legal; (ii) Capacidad Técnica y Experiencia; (iii); (iv) Especificaciones Técnicas (v) Otros.

4.1. Verificación de los documentos legales requeridos en el PBC:

Se ha procedido a la verificación de los demás documentos de la licitación indicados en el ANEXO VII, constatándose lo siguiente: La firma **TERESA DECORACIONES - Ninfa Teresa González**, CUMPLE CON TODOS LOS RECAUDOS LEGALES, solicitados por la Convocante.

CAPACIDAD LEGAL:
El oferente **TERESA DECORACIONES – Ninfa Teresa González** acredita cumplir con este requisito al presentar los siguientes documentos:

1. **Formulario de Oferta (*)** [El formulario de oferta y lista de precios, generados electrónicamente a través del SICP, deben ser completados y firmados por el oferente.]
2. **Garantía de Mantenimiento de Oferta (*)** La garantía de mantenimiento de oferta debe ser extendida bajo la forma de una declaración jurada.
3. Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social(**)
4. Certificado de Producto y Empleo Nacional, emitido por el MIC, en caso de contar.(**) NO APLICA
5. Constancia de presentación de la "Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos" ante la Contraloría General de la República, para los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19.(**) No aplica.
6. Certificado de cumplimiento tributario. (**)
7. Patente comercial del municipio en donde esté asentado el establecimiento principal del oferente (**)
8. Documentos legales
8.1 Oferentes Individuales. Personas Físicas.
a) Fotocopia simple de la Cédula de Identidad del firmante de la oferta (*)
b) Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes (*)
c) En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia simple del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el Poder esté inscripto en el Registro de Poderes. (*) NO APLICA

Además se verificó en el SINARH, si la Señora **NINFA TERESA GONZÁLEZ**, con Cédula de Identidad N° 856.061, **No Registra Antecedentes como funcionario público**, por lo que no se

GILBERTO LESMO FERNANDEZ
Abogado
Mat. C.S.J. Nº 14.467

GOBERNACIÓN DE CONCEPCIÓN
Secretaría Jurídica y Asuntos Públicos

Lic. Cladio Aníbal Serpin Benítez
Matrícula Nro. 48367

encuentran dentro de las prohibiciones establecidas en la Ley Nº 1626/00 "De la Función Pública".

4.1.1. Solicitudes de aclaración de las ofertas y las respuestas de los oferentes:

En la oportunidad no se ha solicitado aclaración alguna a la firma **TERESA DECORACIONES – Ninfa Teresa González.**

4.2. Verificación de la Experiencia y Capacidad Técnica:

De conformidad a lo establecido en Criterios de Evaluación y Requisitos de la Licitación se ha procedido a analizar la experiencia y capacidad técnica presentada por la firma constatándose el siguiente análisis:

La firma, acredita cumplir con los requisitos de Experiencia presentando los siguientes documentos:

g.1Requisitos documentales para evaluar el presente criterio: Experiencia

Documentos requeridos	Análisis
Con el objetivo de calificar la experiencia del oferente, se considerarán los siguientes índices: Demostrar la experiencia en Servicio de decoración y organización de eventos con facturaciones de venta y/o recepciones finales por un monto equivalente al [50] % como mínimo del monto total ofertado en la presente licitación, de los: Haga clic aquí para escribir texto.años.(2020 - 2021)	Cumple
a) Copia de facturaciones y/o recepciones finales que avalen la experiencia requerida.	Cumple

h- Capacidad Técnica: - NO SE APLICA

h.1Requisitos documentales para evaluar el presente criterio:

NO SE APLICA.

4.3. Verificación de la Capacidad Financiera:

De conformidad a lo establecido en el inc.f) de la Sección II - Criterios de Evaluación y Requisitos de la Licitación, se ha procedido al análisis de la capacidad financiera presentada, constatándose el siguiente análisis:

NO APLICA.

4.4. Verificación del cumplimiento de las especificaciones técnicas indicadas en el PBC:

El oferente cumple con todo lo solicitado en el ANEXO C – Especificaciones Técnicas

4.5 Análisis de precios:

En la verificación del ítem ofertado, se ha comprobado que no ha superado los márgenes del 25% por debajo y 15% por arriba del precio referencial.

4.6 Origen Nacional

No se aplica.

4.7 ***Criterio para desempate de ofertas***

No se aplica.

GILBERTO LESMO FERNANDEZ
Abogado
Mat. C.S.J. Nº 14.467

GOBERNACIÓN DEPARTAMENTAL CONCEPCIÓN

Lic. Eladio Aníbal Servín Benítez
Matrícula Nro. 48367

4.8 Inspecciones y Pruebas en la etapa de evaluación

No se aplica.

5. Recomendación:

Para dar cumplimiento a la Res. DNCP N° 483/2021 art. 4, se ha procedido a la apertura del único oferente presentado en el acta de apertura, bajo exclusiva responsabilidad de la Convocante.

Por tanto, y atendiendo a lo establecido en el Art. 28° de la Ley N° 2051/03, se recomienda la ADJUDICACION a la firma **TERESA DECORACIONES – Ninfa Teresa González de Pérez:**

Oferente	RUC	Precio Total
Teresa Decoraciones – Ninfa Teresa González	856261-0	63.000.000

Es Dictamen del Comité de Evaluación de Ofertas, salvo mejor parecer del Señor Gobernador, para los fines que hubiere lugar, en la ciudad de Concepción, República del Paraguay, a los treinta días del mes de agosto del año dos mil veintidós, en tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.

Sr. Estanislao Oscar Diana
Miembro

Lic. Eladio Aníbal Servín Benítez
Miembro

Abg. Gilberto Lesmo Fernández
Miembro